



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8050/2017

ZAPALLAR, 07 DIC 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 5197 de fecha 18 de agosto de 2017 que modifica el cuadro de subrogancia; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de camión pluma para realizar trabajos de poda de árboles y otros por el Departamento de Mantención, Aseo y Ornato

2° Que, la Municipalidad de Zapallar llamó a licitación para adquirir el servicio mencionado con fecha 11 de agosto de 2017, declarándose desierta mediante Decreto Alcaldicio N°6.633/2017, de fecha 5 de octubre de 2017, dado a que no se presentaron ofertas a esta licitación. El procedimiento antes señalado tuvo asignado el ID N° 5325-52-LE17.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que con fecha 23 de noviembre de 2017, el encargado del Departamento de Mantenimiento, Aseo y Ornato, solicitó, mediante solicitud de pedido N° 253, la contratación del servicio de arriendo de camión pluma nuevamente.

4° Que, en razón de lo anterior, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor "**ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA**", fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra l) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, debido a que es indispensable para la I. Municipalidad de Zapallar contar con el mencionado servicio de suministro para el correcto desarrollo de sus funciones, sobre todo por estar próximos a la llegada de la época estival.

5° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA, Rut N° 76.039.171-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificado emitido por Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de noviembre de 2017.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para contratar con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA, Rut N° 76.039.171-9**, el servicio de arriendo de camión pluma, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA, Rut N° 76.039.171-9**, para el servicio de arriendo de camión pluma para





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la poda de árboles y otros, hasta por un monto máximo de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, impuestos incluidos.

2° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001; Arriendo vehículo.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
VIRGINIA GARRIGÓ RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma]
JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

frp

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUF